



CONVOCATORIA PARA CONCESION DE SUBVENCIONES DESTINADAS A
PROMOVER LAS RELACIONES DE COOPERACION DEL SECTOR
COMERCIAL ANDALUZ E IMPULSAR EL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y
LA CREACION Y CONSOLIDACION DE CENTROS COMERCIALES
ABIERTOS

RESOLUCION DE 3 DE AGOSTO DE 2020
BOJA Nº 155 DE 12 DE AGOSTO DE 2020
(CONSEJERIA DE ECONOMIA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y
UNIVERSIDAD)

OBJETO

Impulsar la actividad de las asociaciones de comerciantes a fin de aumentar la competitividad de las pymes que las integran, así como potenciar el comercio urbano particularmente mediante el apoyo y consolidación de los Centros Comerciales Abiertos en la realización de actuaciones que contribuyan a su modernización y revitalización.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas no promotoras de Centros Comerciales Abiertos

Ámbito regional, provincial y local

- a) Actuaciones relacionadas con un proyecto de modernización de la gestión de la asociación mediante la incorporación de nuevas tecnologías en el seno de la misma, pudiendo consistir en la primera adquisición o renovación de equipos informáticos necesarios para la consecución del proyecto, la implantación o mejora de redes de comunicación interna (intranet), o de redes de transmisión de datos (como la tecnología wifi). Límite máximo para la adquisición de equipos: 8.000 euros; para la implantación de redes de comunicación o transmisión de datos: 4.000 euros. Límite total de la actuación: 12.000 euros.
- b) Campañas de promoción de ventas, animación comercial y publicidad en las áreas de influencia de las entidades asociativas destinadas a incentivar el consumo. Límite máximo 15.000 euros.
- c) Actuaciones que contribuyan a la eficiencia energética y la sostenibilidad en las asociaciones de comerciantes, pudiendo consistir en el cambio de luminarias de la sede, o en la organización de separación de residuos reciclables generados por sus entidades y personas asociadas para su transporte a un punto limpio, entre otros. Límite máximo 10.000 euros.

Ámbito provincial y local

Implantación de un sistema común de fidelización de clientes de los comercios integrantes de la asociación. Límite máximo 10.000 euros.



Ámbito regional

- a) Organización de jornadas, cursos o talleres enfocados a la mejora de la eficacia y la eficiencia de la actividad comercial, así como al conocimiento de la normativa vigente en materia de comercio interior. Límite máximo 10.000 euros por cada jornada, curso o taller, con un máximo de 3. Límite total por este concepto: 30.000 euros.
- b) Realización de campañas de sensibilización, apoyo e información entre sus entidades y personas asociadas dirigidas a la implantación de la normas de calidad de los servicios para el pequeño comercio. Límite máximo 5.000 euros.

Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas promotoras de Centros Comerciales Abiertos oficiales o que acrediten liderar un proyecto de Centro Comercial Abierto a falta de reconocimiento oficial

- a) Actuaciones relacionadas con un proyecto de modernización de la gestión de la asociación mediante la incorporación de nuevas tecnologías en el seno de la asociación, pudiendo consistir en la primera adquisición o renovación de equipos informáticos siempre que dichos equipos sean necesarios para la consecución del proyecto, la implantación o mejora de redes de comunicación interna (intranet), o de redes de transmisión de datos (como la tecnología wifi), así como soluciones y plataformas informáticas para la implantación del comercio electrónico de sus asociados. Límite máximo: para la adquisición de equipos, 8.000 euros; para la implantación de redes de comunicación o transmisión de datos: 4.000 euros, para soluciones o plataformas informáticas para la implantación del comercio electrónico: 4.000 euros. Límite total de la actuación: 16.000 euros.
- b) Actuaciones de cooperación empresarial consistentes en la promoción de ventas, publicidad, animación comercial y escaparatismo, destinadas a fomentar la actividad comercial en el Centro Comercial Abierto reconocido o en proyecto. Límite máximo de 15.000 euros.
- c) Actuaciones que contribuyan a la eficiencia energética y la sostenibilidad en las asociaciones de comerciantes, pudiendo consistir en el cambio de luminarias, organización de separación de de residuos reciclables generados por sus entidades y personas asociadas para su transporte a un punto limpio, entre otros. Límite máximo 10.000 euros.
- d) Implantación de un sistema común de fidelización de clientes para los comercios integrantes del Centro Comercial Abierto. Límite máximo 10.000 euros.
- e) Implantación o mejora de elementos de identificación de los establecimientos integrantes del Centro Comercial Abierto reconocido o en proyecto, que impliquen una homogenización de su imagen. Límite máximo 20.000 euros.
- f) Gastos derivados de la gerencia profesionalizada del Centro Comercial Abierto reconocido o en proyecto. Límite máximo de 30.000 euros.
- g) Implantación o mejora de sistemas de seguridad en el Centro Comercial Abierto reconocido o en proyecto. Límite máximo de 30.000 euros.



BENEFICIARIOS

- a) Las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas sin ánimo de lucro, domiciliadas en Andalucía no promotoras de Centros Comerciales Abiertos reconocidos o en proyecto.
- b) Las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas sin ánimo de lucro domiciliadas en Andalucía, promotoras de Centros Comerciales Abiertos que hayan obtenido el reconocimiento oficial como Centro Comercial Abierto de Andalucía.
- c) Las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas, sin ánimo de lucro, domiciliadas en Andalucía, que lideren un proyecto de Centro Comercial Abierto siempre que hayan presentado a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, solicitud para la obtención del reconocimiento oficial como Centro Comercial Abierto de Andalucía.

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas deberán figurar inscritas en el Registro de asociaciones o de organizaciones empresariales correspondiente.

En el caso de Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes no promotoras de Centros Comerciales Abiertos, la inscripción deberá ser anterior en al menos un año a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes de subvención.

CUANTIA DE LA SUBVENCION

- Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas de ámbito regional sin ánimo de lucro, domiciliadas en Andalucía, no promotoras de Centros Comerciales Abiertos reconocidos o en proyecto: 57.000 €
- Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas promotoras de Centros Comerciales Abiertos reconocidos o en proyecto: 80.000 €



GASTOS SUBVENCIONABLES

- los gastos de adquisición de equipos informáticos e implantación de redes.
- los gastos correspondientes a la contratación de los servicios necesarios para la realización de campañas.
- los gastos de adquisición de elementos que contribuyan a aumentar la eficiencia energética y los necesarios para la separación de residuos, así como la contratación del servicio de recogida para su traslado a un punto limpio.
- la contratación de los servicios y suministros necesarios para la implantación de los sistemas de fidelización.
- los gastos para la contratación de expertos para la impartición de jornadas, cursos o talleres, así como la adquisición del material necesario para su realización y el alquiler, en su caso, del local o aulas durante su realización.
- los gastos de adquisición de elementos de señalética, así como los servicios necesarios para su diseño.
- la contratación de los servicios y la adquisición de los elementos necesarios para la implantación de sistemas de seguridad o video-vigilancia, la instalación de iluminación, entoldados, microclima o engalanamiento.
- los gastos indicados para la Gerencia profesionalizada de los Centros Comerciales Abiertos, así como los gastos de personal, en cuanto costes indirectos, de Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes no promotoras de Centros Comerciales Abiertos derivados de la gestión del proyecto subvencionado.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES

Los gastos generados por el personal propio y los derivados de algún supuesto de auto-facturación, así como tampoco los gastos indirectos o de estructura, ni los gastos financieros ocasionados por el desarrollo del proyecto.

PLAZO DE SOLICITUD

14 de septiembre de 2020.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresayuniversidad/>